

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2024085650

Visto el expediente número 2024085650 de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2024, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los Seguros Sociales del mes de noviembre de 2024 del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".	25.000,00 €
TOTAL	25.000,00 €

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 29 de noviembre de 2024, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 6/2024, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 25.000,00 euros, para el abono de los Seguros Sociales del mes de noviembre de 2024 del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3, de la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número **32024000003947**, por importe de **25.000,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024 133 33000 13001, 2024 133 33000 1300201, 2024 133 32600 1300201, 2024 133 33000 15000, 2024 133 32600 16200 y 2024 133 33000 16200, validado definitivamente por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control

financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 4 de diciembre de 2024, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 10302/2024, de 25 de octubre, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2024**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024	133	33000	13001	Adm.Gral. Cultura.- Horas extraordinarias	4.000,00 €
2024	133	33000	1300201	Adm.Gral. Cultura.- Productividad	1.000,00 €
2024	133	32600	1300201	Serv. Complem. Educación.- Productividad	10.000,00 €
2024	133	33000	15000	Adm.Gral. Cultura.- Productividad	5.000,00 €
2024	133	32600	16200	Adm.Gral. Cultura.- Formación y perfeccionamiento del personal	2.500,00 €
2024	133	33000	16200	Serv. Complem. Educación.- Formación y perfeccionamiento del personal	2.500,00 €
TOTAL					25.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024	133	33000	16000	Adm. Gral. Cultura.- Seguridad Social	19.000,00 €
2024	133	32600	16000	Serv. Complem. Educación.- Seguridad Social	6.000,00 €
TOTAL					25.000,00 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Don Ruimán Adrián del Castillo Correa, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-12-2024 23:14:13
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1108/2024	Fecha: 08-12-2024 23:14
Nº expediente administrativo: 2024-085650 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BA5232B8D352F0E3CBC1F5DC12879B1 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/4BA5232B8D352F0E3CBC1F5DC12879B1 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2024 14:10:04 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2025 14:04:28		

